



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
Indice en la página número 11

TOMO CLV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 47 SECC. II
LUNES 12 DE JUNIO DE 1995





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BEITRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 39

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, 30 UNIDADES DE DESECHO Y PARA QUE SE PROCEDA A LA ENAJENACION DE LAS MISMAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público municipal 30 unidades de desecho que se describen a continuación; y para que proceda a la enajenación de las mismas y que a continuación se describen:

- 1.- Camión de volteo Chevrolet modelo 1982, color blanco con verde, serie 60DXV-ABM-101343, valor N\$10,000.00, unidad.
- 2.- Combi Volkswagen, color blanco, sin ningún tipo de registro, valor N\$750.00, kilo.
- 3.- Camión autopista, color blanco, modelo 1975, con motor, carece de llantas y tanque para agua, serie IFDNF70HICBA022538, N\$4,500.00, unidad.
- 4.- Camión de volteo, color blanco, con alto grado de oxidación la carrocería, sin llantas, con motor incompleto asientos destruidos, sin caja, modelo 1981, Chevrolet, serie 6DYLTAMQ01109, N\$500.00, unidad.
- 5.- Camión de caja, capacidad 10m3, G.M.C. 6500, color blanco, sin motor, únicamente con llantas lado derecho.



número de identificación TCE678V617709, Truck Service Vehicle Weight For This Vehicle 27500, N\$500.00, unidad.

6.- Vehículo color blanco con beige, sin llantas, motor incompleto, con asientos ejes, etc., modelo 1983, fuera de servicio, Chevrolet Pick Up, serie 1703-LDN10589, valor N\$6750.00, unidad.

7.- Pick Up Cheyene, color gris, sin llantas, con motor, modelo 1989, serie 3GCEC30L9KM1023000, valor N\$18,500.00, unidad.

8.- Barredora Elgin N-014, color blanco con verde, en mal estado, modelo S-S5297-D, valor N\$4,500.00, unidad.

9.- Retroexcavadora John Deere color amarillo, fuera de servicio, S. JD310 tipo 9405, serie 028925, valor N\$16,932.50, unidad.

10.- Camión de volteo Ford, color blanco sin llantas, modelo 1981, chatarra, serie 1FDNF70HXBVJ11298, valor N\$10,000.00, unidad.

11.- Camión de volteo internacional, color blanco, sin llantas, modelo 1975, chatarra, serie IHTEAA17BIBH15781, valor N\$9,000.00, unidad.

12.- Camión de volteo Chevrolet, color blanco sin llantas, modelo 1980, serie CI6DBAVI01963, valor N\$9,000.00, unidad.

13.- Camión de volteo Chevrolet, color blanco, sin llantas, modelo 1981, serie 6DXBAEM115343, valor N\$8,000.00, unidad.

14.- Tractor motoconformadora Caterpillar, color amarillo, en mal estado, modelo 12E serie 99E4226, valor N\$455.04, unidad.

15.- Camión de volteo internacional, modelo 1800W13151.1978 serie IDO532HHJBB9132, valor N\$8,000.00, unidad.

16.- Camión de volteo internacional, modelo 1978, color blanco, serie IDO532HHB40211, valor N\$8,000.00, unidad.

17.- Camión autopipa (sin tanque p/agua), marca Chevrolet, color blanco en mal estado, serie C17-DEAV-1149, valor N\$9,500.00, unidad.

18.- Camión autopipa marca Chevrolet, color blanco, en mal estado, serie TCE678V617709, valor N\$8,000.00, unidad.

19.- Motoconformadora Caterpillar color amarillo,

modelo 1206, valor N\$36,000.00, unidad.

20.- Caja blanca para camión de volteo de la unidad No. 12-04-04 valor N\$1,000.00, unidad.

21.- Vehículo Chevelle 1979 4 puertas chatarra, valor N\$1.00 por kilo.

22.- Vehículo Ford Mustang 1968, chatarra, valor N\$1.00, kilo.

23.- Vehículo Chevelle, Malibú SI119 chatarra, valor N\$1.00 kilo.

24.- Pick Up Cheyene Chevrolet 1985, chatarra, valor N\$9,000.00, unidad.

25.- Ford 1973 M-L305 chatarra, valor N\$1.00, kilo.

26.- Ford LTD, beige 1980, chatarra, valor N\$1.00, kilo.

27.- Pick Up Chevrolet silverado 1973, valor, N\$3,000.00, unidad.

28.- Pick Up Ford 1992, valor N\$12,000.00, unidad.

29.- Pick Up Dodge blanco s/motor y s/llantas, valor N\$8,000.00, unidad.

30.- VW Sedán 1985 S-11F0023F82, valor N\$4,000.00, unidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación de las unidades de desecho que han quedado descritas en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- La venta de las unidades de desecho, habrán de ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones de realización, conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO CUARTO.- El producto que se obtenga con la venta autorizada deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a la reparación y/o adquisición de nuevas unidades para la prestación de los servicios públicos municipales.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 6 de Junio de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. AGAPITO PARRA MARES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROF. JOSE RUBEN MORENO VALDEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 40

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA, PARA QUE LLEVE A CABO LA ENAJENACION ONEROSA, DIRECTA Y FUERA DE SUBASTA PUBLICA DE UNA UNIDAD AUTOMOTRIZ, EN LAS MEJORES CONDICIONES DE VENTA EXISTENTES EN EL MERCADO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Altar, Sonora, a llevar a cabo la enajenación onerosa, directa y fuera de subasta pública, de una unidad automotriz, en las mejores condiciones de venta existentes en el mercado y que a continuación se señala:



Vehículo Dodge, Ram Charger, modelo 1989, con número de serie L-9-43436, número de motor 172655, con Registro Federal de Vehículo Número 9194334, ocho cilindros, transmisión automática, 4X4, color guinda.

ARTICULO SEGUNDO.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza, deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Altar, Sonora, para la adquisición de lámparas para alumbrado público para las diferentes colonias y ejidos del Municipio y la cantidad que se fija para su venta es la de N\$15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 6 de Junio de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. AGAPITO PARRA MARES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROF. JOSE RUBEN MORENO VALDEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



**PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 41

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN A EXPEDIR EL SIGUIENTE**



D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, DE DIVERSAS UNIDADES AUTOMOTRICES DE DESECHO, ASI COMO EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA, PARA QUE PROCEDA A LA ENAJENACION DE LOS MISMOS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio, de diversas unidades automotrices de desecho, así como equipo y mobiliario de oficina, para que proceda la enajenación de los mismos y que a continuación se describen:

Relación de vehículos en condiciones de chatarra.

1.- Unidad Dodge, Pick Up, modelo 1990, motor 003505, serie LIM-002545, valor \$1,100.00.

2.- Unidad Dodge, Pick Up, modelo 1990, motor 010969, serie LMO-00942, valor \$100.00.

3.- Unidad Dodge, Pick Up, modelo 1990, motor 003646, serie LM-003494, valor \$900.00.

4.- Motocicleta Kawasaki, modelo 1985, motor S/N, serie JKAKZCP12FB502840, valor \$200.00.

5.- Motocicleta Kawasaki, modelo 1981, motor S/N, serie JKAKZCC12BB504393, valor \$40.00.

6.- Motocicleta Kawasaki, modelo 1982, motor S/N, serie JKAKZCP11CB501030, valor \$50.00.

7.- Unidad Dodge, tonelada, modelo 1989, motor 181242, serie L9-51790, valor \$900.00.

8.- Unidad Ford Custom, tonelada, modelo 1979, motor S/N, serie AC3JW88783, valor \$100.00.

Relación de vehículos que están en funcionamiento, pero que es incosteable seguir gastando en su mantenimiento.

9.- Unidad Ford Dodge, Pick Up, modelo 1989, motor 100197, serie L9-01984, valor \$900.00.

10.- Unidad Ford Dodge, Pick Up, modelo 1990, motor 011303, serie LM-000941, valor \$1,000.00

11.- Unidad Dodge, Pick Up, modelo 1989, motor 100372, serie L9-01979, valor \$900.00.



12.- Unidad Chevrolet Bleazar, modelo 1979, motor S/N, serie CKR-188Z197263, valor \$600.00.

13.- Unidad Chevrolet, Pick Up, modelo 1989, motor KM11815, serie 3GCEC20TZKMM11BIS, valor \$7,100.00.

14.- Unidad Dodge, Pick Up, modelo 1990, motor 010997, serie LM-000370, valor \$1,000.00.

15.- Unidad Nissan Pick Up, modelo 1990, motor MBY-OKO118, serie 0720-0140-59605288, valor \$800.00.

16.- Unidad Dodge, Pick Up, modelo 1989, motor 188421, serie L9508459199039, valor \$800.00.

17.- Unidad Dodge, Pick Up, modelo 1989, motor 100591, serie L9019818762568, valor \$900.00.

18.- Unidad Dodge, Pick Up, modelo 1989, motor 100213, serie L9-019180, valor \$930.00.

19.- Unidad Ford, Pick Up, modelo 1989, motor 100448, serie L9-01978, valor \$950.00.

20.- Unidad Dodge, Pick Up, modelo 1989, motor 100276, serie L9-01983, valor \$900.00

21.- Unidad Dodge, Pick Up, modelo 1989, motor 100211, serie L9-01986, valor \$850.00.

22.- Unidad Chevrolet, Pick Up, modelo 1990, motor LM-140812, serie 3GCEC3LXLMI-40812, valor \$1,100.00.

23.- Unidad Dodge Pick Up, modelo 1989, motor 100456, serie L9-01985, valor \$820.00.

24.- Unidad Dodge Pick Up, modelo 1989, motor 110332, serie L9-04253, valor \$800.00.

25.- Unidad Dodge, Pick Up, modelo 1990, motor 010961, serie LM-000369, valor \$900.00.

26.- Unidad Nissan, Pick Up, modelo 1990, motor S/N, serie 04672, valor \$800.00.

Relación de unidades (maquinaria y equipo) en condiciones de chatarra.

27.- Unidad Ford Pipa, modelo 1985, motor S/N, serie ACSJCP47692, valor \$300.00.

28.- Unidad Ford Pipa, modelo 1985, motor B-64926, serie ACSJCC64926, valor \$900.00.

29.- Unidad Ford Pipa, modelo 1985, motor S/N, serie ACSJCC64918, valor \$300.00.

30.- Barredora, Marca FMC Sweeper, modelo 1982, motor S/N, serie 12-2261, valor \$500.00.

31.- Barredora, Marca FMC Sweeper, modelo 1981, motor S/N, serie 4AH4410, valor \$800.00.

32.- Recolector Ford, modelo 1980, motor S/N, serie ACSJXA69287, valor \$200.00.

33.- Recolector International, modelo 1982, motor S/N, serie 2HTD1125XCCA14343, valor \$2,200.00

34.- Recolector White, modelo 1981, motor S/N, serie IWXDCHJD4BN048451, valor \$3,000.00

35.- Recolector GMC Truck, modelo 1985, motor S/N, serie T18CYAV600741, valor \$3,500.00.

36.- Dompe Marca Chevrolet, modelo 1981, motor CK0101141, serie GDXAAM100-712, valor \$2,200.00.

37.- Pipa Marca Chevrolet, Modelo 1976, motor S/N, serie C1I6DA9V143040, valor \$3,000.00.

Relación de unidades (maquinaria y equipo) que están en funcionamiento pero incosteable su mantenimiento.

38.- Pipa marca Ford, modelo 1985, motor S/N, serie AC5JCC64926.

39.- Barredora Marca FMC, Sweeper, motor S/N, serie 12A-2262.

40.- Barredora Marca FCM, Sweeper, motor S/N, serie 12A-2162.

41.- Motoconformadora marca Caterpillar, motor S/N, serie 89-889.

42.- Rol neumático modelo 1966, serie No. 2805-G-1OLF.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

1.- Equipo de refrigeración Feeders Modelo CMEB112C7E, volts, 230/208, valor \$50.00.



2.- Máquina de Escribir Eléctrica, marca Printa-form XD7600, Serie 90010498, (1114644), valor \$50.00.

3.- Facsimile Fax 1010, serie 9B02504, valor \$50.00.

4.- Facsimile modelo Minoltafax 361, serie 1118987, valor \$50.00.

5.- Máquina de Escribir Eléctrica I.B.M. cycle 60, valor \$60.00.

6.- Máquina de Escribir Eléctrica marca Olivetti ET-116280154, valor \$50.00.

7.- Aparato de Teléfono, \$1.00.

8.- Mimeógrafo Gestetner 1566, valor \$1.00

9.- Máquina de Escribir Royal Standar, valor \$1.00.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación de las unidades de desecho que han quedado descritas en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- La venta de las citadas unidades de desecho, habrán de ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al Municipio, las mejores condiciones de realización, conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal.

ARTICULO CUARTO.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza, deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, a realizar obras en beneficio de la comunidad.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 6 de Junio de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. AGAPITO PARRA MARES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROF. JOSE RUBEN MORENO VALDEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 39, que autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio 30 unidades de desecho, y para que se proceda a la enajenación de las mismas. 2

Decreto número 40, que autoriza al H. Ayuntamiento de Altar, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación onerosa, directa y fuera de subasta pública de una unidad automotriz, en las mejores condiciones de venta existentes en el mercado. 5

Decreto número 41, que autoriza al H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio, de diversas unidades automotrices de desecho, así como equipo y mobiliario de oficina, para que proceda a la enajenación de los mismos. 6



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
Garmendia 157 Sur
Hermosillo, Sonora.
C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs 8:00 a 14:00 Hrs 8:00 a 14:00 Hrs

REQUISITOS:

- * Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- * Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO

